

EL RINCON DEL DOCAT

2019

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 157

¿TIENEN LOS TRABAJADORES DERECHO A LA HUELGA?

La huelga es un recurso sindical para presionar a las empresas a que negocien sobre el establecimiento de las condiciones laborales. Es un método legítimo si se ejerce pacíficamente, y si es solo para alcanzar mejoras salariales y de trabajo. La huelga no debe ir contra el bien común. Aquellos servicios que son necesarios para la convivencia social, como la policía, los bomberos o la asistencia médica no se deben ver afectados por las huelgas.

En la *Gaudium et Spes*, nº 68, se dice: “*en la situación presente, la huelga puede seguir siendo medio necesario, aunque extremo, para la defensa de los derechos y los logros de las aspiraciones justas de los trabajadores*”. Puede ser un medio aún necesario, porque, por desgracia, en la búsqueda del bien común existen turbulencias fruto de los egoísmos, y de que no acabamos de creer en ese bien común (los cristianos creemos en el bien común, es decir, que el bien del empresario es el bien del obrero y viceversa; y no en el interés general). Esa dialéctica de que “mi bien es tu mal” es falsa, es una mentira del demonio. Y en esas turbulencias hay egoísmos que necesitan ser vencidos, y para ello son necesarios medios con los que poder presionar para no asumir injusticias indebidamente. Uno de esos elementos de presión puede ser la huelga, cuando no existe otra alternativa para vencer ciertos planteamientos, que uno cree, en conciencia, injustos. Además, el que está en la posición más débil tiene que tener algún recurso legal.

Una manera de deformar el justo recurso a la huelga es cuando se utiliza, no como un caso extremo, sino como un método ordinario con el que acudir a una mesa de negociación, y además viendo a ver cómo se hace más daño.

Otra forma de deformar el justo recurso a la huelga es cuando se liga a otro tipo de intereses políticos (cuando un sindicato no solo responde ante los derechos legítimos de los trabajadores que están afiliados sino también está al servicio de estrategias políticas) de manera que se usa de manera estratégica para modificar gobiernos, etc.

j.m 2019

Otra cita de **Gandhi** dice: “La desobediencia civil se convierte en un deber santo cuando el Estado abandona el marco de la legalidad”. En esos casos puede existir un derecho-deber, a la resistencia ante un Estado que ha abandonado la legalidad. Pero para afirmar que un Estado abandonado el marco legal tendrá que haber sentencias legales que afirmen ese abandono de la legalidad por parte de un Estado. Si resulta que la judicatura no ha denunciado que un Estado o Gobierno esté fuera del marco legal, sino que es uno mismo el que por su cuenta lo afirma desde una convicción subjetiva, es fácil que sea engañado.